

MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE COMPONENTES PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO,

2 4 ENE 2023

DECRETO N° P

0 3 6 0



VISTOS

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Lev Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.202, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Componente Teledermatología en Cesfam Algarrobo.

-Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas

considerado para rendiciones y auditorias.

-ORD. Nº 016/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Componentes de Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Nómbrese a los siguientes funcionarios como personal encargado Componente Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

TITULAR	Irene Guajardo Larrondo	Kinesiólogo
SUBROGANTE	Luis Ojeda Guerrero	Médico

II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

Funciones y responsabilidades de encargado(a):

- Representar al CESFAM Algarrobo ante el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, como referente y asesor local del programa de salud a cargo, en reuniones técnico-administrativas.
- Mantener conocimiento actualizado de las normativas técnicas y programáticas vigentes de su programa a cargo y difundirlas al equipo de salud.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios del programa a cargo, con el fin de satisfacer en forma eficiente y oportuna las intervenciones sanitarias realizadas en la comunidad, en el marco del programa de salud correspondiente.

- Monitorear periódicamente el cumplimiento de Metas e indicadores de evaluación correspondientes al programa de salud a cargo.
- Participar activamente en el equipo de asesoría técnica administrativa junto a las jefaturas de unidades y encargados de programas de salud.
- Realizar los registros estadísticos correspondientes al programa a cargo.
- Realizar los informes parciales y finales correspondientes al programa a cargo, de acuerdo con los lineamientos entregados por el SSVSA.









HOJA 2

2 4 ENE 2023

FECHA
D.A N°

0 3 6 0

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA 2 L ENE 2

RECEPCIÓN 2 2

OBSERVACIÓN Nº ..